

Número 490

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 50/94, a instancia del Procurador señor Granizo Palomeque, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra don Luis Gutiérrez de Terán y Arrazola, doña Encarnación Molina Arias y Polanova, S.L., se ha dictado providencia en esta fecha acordando citar de remate a los referidos demandados por medio del presente para que en el improrrogable término de nueve días hábiles se personen en autos en legal forma oponiéndose a la ejecución si les conviniere, indicándoles que al encontrarse en ignorado paradero se ha practicado sin previo requerimiento de pago el embargo sobre los siguientes bienes: 1) Como de la Propiedad de don Luis Gutiérrez de Terán y doña Encarnación Molina Arias: 1) Piso inscrito en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Madrid, finca n.º 20.969. 2) Como de la propiedad de Polanova, S.L.: 1.ª) Urbana número ciento cinco; Finca n.º 52.411 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 2.ª) Urbana número ciento seis; Finca n.º 52.413 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 3.ª) Urbana número ciento siete; Finca n.º 52.415 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 4.ª) Urbana número ciento ocho; Finca n.º 52.417 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 5.ª) Urbana número ciento nueve; Finca n.º 52.419 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 6.ª) Urbana número ciento diez; Finca n.º 52.421 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 7.ª) Urbana número ciento doce; Finca 52.425 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 8.ª) Urbana número ciento quince; Finca número 52.431 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 9.ª) Urbana número ciento dieciséis; Finca número 52.433 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 10.ª) Urbana número ciento diecisiete; Finca 52.435 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 11.ª) Urbana número ciento dieciocho; Finca número 52.437 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 12.ª) Urbana número ciento diecinueve; Finca número 52.439 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 13.ª) Urbana número ciento veinte; Finca número 52.441 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 14.ª) Urbana número ciento veintiuno; Finca número 52.443 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 15.ª) Urbana número ciento veintitrés; Finca 52.447 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 16.ª) Urbana número ciento veinticuatro; Finca 52.449 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 17.) Urbana número ciento veintiséis; Finca 52.453 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 18.ª) Urbana número ciento veintisiete; Finca número 52.455 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 19.ª) Urbana número ciento veintiocho; Finca 52.457 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 20.ª) Urbana número ciento veintinueve; Finca número

52.459 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 21.ª) Urbana número ciento treinta; Finca 52.461 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 22.ª) Urbana número ciento treinta y uno; Finca 52.463 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche. 23.ª) Urbana número ciento treinta y dos; Finca número 52.465 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados don Luis Gutiérrez de Terán y Arrazola, doña Encarnación Molina Arias y Polanova, S.L., y para su publicación en los Boletines Oficiales de la Comunidad de Madrid y de Murcia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo.—La Secretaria.

Número 491

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo número 339/1992, a instancia de Aluminios Franco, S.A., representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra Lázaro Pérez Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 10.300.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 16 de marzo de 1995, a las 11,30 horas de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 17 de abril de 1995, a las 11,30 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 18 de mayo de 1995, a las 12 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número 3084/000/17/0339/92, a tal efecto, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas

se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de licitación es el siguiente:

Casa de planta baja, situada en el término municipal de Cartagena, paraje de Los Barreros, diputación de San Antonio Abad, calle 13 de Septiembre, el cual consta de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, baño, cocina, aseo y patio interior, teniendo una superficie aproximada de 160 m². Finca registral n.º 33.160, tomo 2.348, libro 351, folio 116, del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Dado en Cartagena, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Número 492

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 119/1992, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Gregorio Farinós Martí, en representación de Inmotor Cartagena, S.A., contra Manuel Otón Pardo y esposa, efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados al demandado:

Vivienda tipo dúplex, o sea de planta baja y alta, señalada con el número 38 de la calle José Carlos Sacristán, del barrio de Peral,

diputación de San Antonio Abad, lugar llamado jardín de Los Sauras de este término municipal, está distribuida en diferentes dependencias y patio, constando además de un garaje inseparable de la vivienda. Ocupa una superficie útil de 88 m², y útil de garaje de 14,10 m². La parcela de terreno donde se encuentra ubicada esta vivienda es de 94,25 m². Inscrita al libro 303, tomo 2.300, finca registral número 30.468, sección San Antón del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos. Tasada en diez millones doscientas cincuenta mil novecientos noventa y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4.ª, cuarta planta de Cartagena, el próximo día 29-3-95 a las 11,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de diez millones doscientas cincuenta mil novecientos noventa y cinco pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26-4-95, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24-5-95, a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Para el caso de resultar, inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Cartagena a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado.—El Secretario.